<u>Constancia secretarial:</u> Manizales, 18 de marzo de 2024. Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda, para informar que los demandados se notificaron por conducta concluyente.

Para efectos de garantizar su derecho de contradicción, dispone el artículo 91 del Código General del Proceso que "Cuando la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago se surta por conducta concluyente, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

El demandado JOSÉ ALEJANDRO CHICA a través de escrito allegado el 01 de febrero de 2024, manifiesta que se notifica por CONDUCTA CONCLUYENTE del mandamiento de pago.

Los términos transcurren así:
Tres días para retirar copias: 2-5-6 de febrero de 2024
Cinco días para pagar: 7-8-9-10-12 de febrero de 2024
Díez días para excepcionar: 7-8-9-12-13-14-15-16-19-20 de febrero de 2024.

La codemandada PAULA XIMENA CHICA manifestó a través de escrito allegado el 12 de febrero de 2024, que se notifica por conducta concluyente.

Los términos transcurren así:
Tres días para retirar copias: 13-14-15 de febrero de 2024
Cinco días para pagar: 16-19-20-21-22 de febrero de 2024
Díez días para excepcionar: 16-19-20-21-22-23-26-27-28-29 de febrero de 2024.

Vencido el término para pagar o excepcionar los demandados guardaron silencio.

Sírvase proveer

HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

Auto notificado por estado de 20 de marzo de 2024

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En este proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ABOGADOS DEL EJE CAFETERO "COOABEC" frente a JOSÉ ALEJANDRO CHICA GIRALDO y PAULA XIMENA CHICA GIRALDO, téngase notificados por conducta concluyente a los demandados en la fecha de presentación del escrito, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado de 20 de marzo de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b8b11002b58f6ef98b9a32084f5941e14f8f9c23a2cb4c8ab2bc356ea5efca**

Documento generado en 19/03/2024 08:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica